



COBERTURA CLUB DEL SEGURO DEL HOGAR DE MGS

Esta ampliación de cobertura beneficia en exclusiva a los tomadores de un seguro de Hogar de MGS Seguros en la medida que sean miembros del MGS Club de Clientes y el contrato esté en vigor en el momento de producirse uno de los eventos descritos a continuación:

A. Riesgos Cubiertos

Quedan garantizados los daños materiales directos de carácter accidental que puedan sufrir los bienes asegurados por la destrucción o deterioro de los mismos en los siguientes supuestos:

A.1. Siniestro declarado que no sea objeto de cobertura por aplicación de una exclusión prevista en alguna de las garantías a continuación relacionadas, siempre que el daño se haya producido por un riesgo asegurado para los bienes dañados: Incendio, explosión, caída del rayo, extensivos, toldos y sus estructuras y escapes de agua.

A.2. Ampliación de las siguientes coberturas, siempre que la garantía objeto de mejora esté contratada:

- **Mobiliario exterior**: Se amplía la cobertura a los daños materiales producidos en el mobiliario exterior **como consecuencia de un riesgo indicado en las garantías de Extensivos y Robo**.
- Arboledas: Se amplía la cobertura a la retirada de árboles caídos como consecuencia de un riesgo indicado en la garantía de Extensivos.
- **Bienes refrigerados**: Se amplían los riesgos cubiertos sobre los bienes refrigerados a cualquier hecho accidental que provoque una falta de suministro de energía a las instalaciones frigoríficas.
- Daños estéticos: Se amplía la cobertura de daños estéticos a los daños materiales producidos como consecuencia de un riesgo indicado en las garantías Rotura de lunas y cristales y Robo.
- Robo: Se amplía la cobertura de robo y hurto dentro del recinto vallado de la vivienda asegurada.
- Gastos de localización y reparación de la avería por escape de agua en las conducciones hidráulicas privativas de la vivienda asegurada cuando no se han ocasionado daños en los bienes asegurados: Quedan cubiertos los gastos de fontanería de urgencia, tanto la mano de obra como el material.
 - Se considera que se requieren los servicios de fontanería de urgencia, cuando el escape de agua sea de tal naturaleza que impida el suministro u obligue al cierre de la llave de paso para evitar daños inmediatos a los bienes asegurados.
- **Exceso de consumo de agua:** Se incluye el exceso accidental de consumo de agua por un escape en las conducciones privativas de la vivienda asegurada, incluso cuando no se han ocasionado daños en los bienes asegurados.
- Manchas secas de humedades con origen no identificado.
- Para las garantías previstas en el punto A.1., los daños ocasionados por una falta de mantenimiento, desgaste normal por el uso, defecto de construcción o vicio propio de los bienes asegurado, tendrán cobertura cuando el Asegurado acredite haber reparado en un máximo de 4 meses la causa del daño. En ningún caso será objeto de cobertura el coste de dicha reparación, salvo para la cobertura de toldos y sus estructuras y gastos de localización y reparación de la avería por escape de agua.







- Siempre y cuando un siniestro haya quedado cubierto por alguna garantía, se asumirá el importe de los daños que sobrepase la suma asegurada.

B. Exclusiones:

No serán objeto de cobertura:

- Los daños ocasionados por pintadas, inscripciones, arañazos, raspaduras, pegado de carteles, rayadas, desconchados, deterioro de la superficie y otras causas que originen simples defectos estéticos.
- Los gastos de localización y reparación de averías para las garantías de Escapes de Agua y Heladas:
 - En averías de electrodomésticos y calderas.
 - Cuando no se hayan producido daños, salvo en lo previsto en la ampliación de cobertura del apartado riesgo cubiertos.
- Los daños ocasionados por una falta de mantenimiento, desgaste normal por el uso, defecto de construcción o vicio propio de los bienes asegurado, salvo en lo previsto en la ampliación de cobertura del apartado riesgo cubiertos.
- Las oxidaciones, corrosiones, capilaridad, humedades y/o condensaciones.
- El importe de cualquier franquicia que sea de aplicación.
- Los siniestros relacionados con los riesgos extraordinarios y los daños producidos por guerra, haya no mediado declaración oficial.

C. Delimitación de garantías

1 siniestro de hasta 300€ por anualidad de seguro.

